

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 015 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 ENE 2015

VISTO:

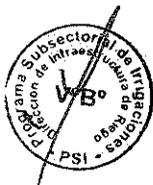
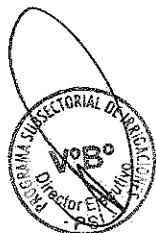
El Memorando N° 079-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquén, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección AMC N° 025-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Contratista Consorcio Wiracocha, integrado por las empresas Hidroconsul & Inversiones Múltiples S.A.C. y Constructora y Consultora Perú Andes S.A.C., para la Ejecución de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquén, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por la suma de S/. 114,463.92, incluido IGV, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Edgard Ernesto Cabanillas Gutiérrez, mediante Informe N° 006-2014-PSI/EECG, de fecha 23 de diciembre de 2014, informa a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, que el Residente de Obra mediante anotación efectuada en el Asiento N° 51 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de diciembre de 2014, ha dejado constancia que han concluido los trabajos relativos a la misma, y que luego de la verificación correspondiente, ha constatado su culminación, a través del Asiento N° 52 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de diciembre de 2014; por lo que es necesario se proceda a designar al Comité de Recepción y Transferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando para el efecto copia de los mencionados asientos del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Memorando N° 1619-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, en atención al informe emitido por el Supervisor de Obra, solicita se realice el trámite para la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquén, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque";



Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquén, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", y que en el plazo de veinte (20) días calendarios se ejecute la recepción de la citada obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Instalación del Sifón Invertido en el Canal Lateral Siesquén, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez** Presidente
Evaluador de Estudios y Proyectos - Hidrología
- **Ing. María Angélica Díaz Castro** Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo
- **Ing. Edgard Ernesto Cabanillas Gutiérrez** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo 2º.- El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EE, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia designado, a la empresa Contratista Consorcio Wiracocha, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Edgard Ernesto Cabanillas Gutiérrez; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo.

Regístrese y Comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ecdn. **William Pablo Sorla Ruiz**
Director Ejecutivo

